



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0719-2018
BITÁCORA: 20/S5-0247/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Marzo de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN DEL ESTADO
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0375-2016 de fecha 29 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN DEL ESTADO	COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO	14380.149	San Juan del Estado	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	742071	1914047
2	741365	1913247
3	736218	1910563
4	733709	1909661
5	733651	1909664





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0719-2018
BITÁCORA: 20/S5-0247/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Marzo de 2018

6	732923	1909963
7	732613	1911473
8	730353	1912286
9	729050	1913705
10	729008	1916219
11	728987	1919041
12	728948	1919564
13	729579	1920464
14	730675	1922338
15	731494	1923107
16	731435	1923728
17	737532	1923201
18	741880	1920899
19	740811	1920284
20	741790	1918720
21	742368	1917539
22	743051	1914678
23	742672	1914239

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/03/18 - 30/06/19	Otras hojosas	351.63	1365.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/03/18 - 30/06/19	Pinus sp.	351.63	26345.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/03/18 - 30/06/19	Quercus sp.	351.63	5994.61	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO

33,704.890

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO	351.63	33704.89

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0719-2018
BITÁCORA: 20/S5-0247/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Marzo de 2018

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO (COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO) and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (P-20-193-SJE-001/16)

- 4. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN (martillo) and MONOGRAMA/COLOR (ER-675)

- 5. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EULOGIO ORLANDO RUIZ MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
6. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
7. Con base a la propuesta original, la superficie por afectar en la construcción de caminos es de 0.757 hectareas, para construir una longitud de 1.513 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL / DDRP / MACM / MAGR / AVR



